CON-3382

Sección de Contratación

Cúmpleme comunicarle que con fecha 22 de agosto de 2017, rectificada por resolución de 29 de agosto de 2017, el Sr. Alcalde-Presidente, por delegación de la Junta de Gobierno Local, resolvió lo siguiente:

Primero.- No admitir la oferta presentada por la empresa Symmetria OP, S.L., remitida por correo certificado y recibida en la Sección de Contratación el día 04 de julio de 2017, al no haberse recibido dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la fecha de finalización del último día de plazo concedido para la presentación de las ofertas que era el 21 de junio de 2017, según se establecía en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa O.P.S. Infraestructuras y Servicios Hidraúlicos S.L., representada por don J.A.S.P.

Tercero.- Adjudicar a la empresa O.P.S. Infraestructuras y Servicios Hidraúlicos S.L., representada por don J.A.S.P., la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de segregación de la red de abastecimiento de los términos municipales de Guadalajara y Marchamalo en el Polígono Industrial El Henares, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 118.540,20 euros más 24.893,44 euros en concepto de IVA y oferta presentada con la siguiente mejora gratuita:

- Instalación gratuita de 10 hidrantes, conforme a las características técnicas, mediciones y precios que se especifican en el Anexo al Proyecto Técnico.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Quinto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.